275

VEINTE MARAVEDIS.
SELLO QUARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Auto = En la Villa de Alhama a veinte y zinco dias del mes de Julio mill setezientos y diez y ocho años los señores D. Pedro Mo-
nales cspedes (?) de Vicario de Almansa y navarrete Alcaldes ordi-
narios, D. Juan de Alcaniena Alcaraz D. Alonso de Carazuela
Bastida D. Diego de Aledo Diaz y D. Alonso Diaz Perez
Rexes Conzejo Justicia y Rexmiento della mandaron que todos
los vezinos de dha villa que estan deviendo cantidades de
dinero y trigo a el caudal del posito della acudan a
pagarlo dentro de terzero dia con apercivimiento que las costas
y daños que de la omision y retardazion de paga se causa-
ren sean de quentta y riesgo de los deudores, y Mandaron
a cobrar y cobran dho caudal lo que le estan deviendo
le dan de prezio a cada fanega de trigo el de diez y nuebe
reales vellon y a cada quintal de sosa que com-
praron bendieron dhos vezinos en esta jurisdizion
el valor de onze reales vellon y para que lle-
gue a noticia de todos y no pretendan dello ygnorancia
el presente escrivano saque un tanto deste auto
y lo fixe en la parte acostumbrada de